

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**

Decreto Alcaldicio N° 1.105 de fecha 08 de julio de de 2020

### **BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS PERSONAL DE PLANTA**

---

#### **1. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD**

I. Municipalidad de Villa Alemana, Provincia de Marga Marga

R.U.T.: 69.061.500-2

Dirección: calle Buenos Aires N° 850 – Villa Alemana

#### **2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CARGOS**

<b>Cód.</b>	<b>Planta</b>	<b>Grado</b>	<b>Cargo</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Requisitos específicos</b>
1	Directivos	5°	Director de Control	1	Contador Auditor o Ingeniero Comercial o Administrador Público o Abogado, con experiencia demostrable en Auditorías Internas, de procesos administrativos y financieros, de preferencia en municipalidades.
2	Directivos	5°	Director de Operaciones	1	Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor o Arquitecto, con experiencia demostrable en municipalidades.
3	Directivos	5°	Director Ambiental Municipal	1	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental o Geógrafo, con experiencia demostrable en Municipalidades.
4	Directivos	7°	Directivo	1	Experiencia de 3 años en la Administración del Estado. De preferencia, estar en posesión de título profesional del área de las Comunicaciones y/o de las Relaciones Públicas.
5	Directivos	7°	Directivo	1	Sin requisito específico. De preferencia, poseer cursos de formación y conocimiento demostrable en evaluación social de proyectos.
6	Profesionales	10°	Profesional	1	Título profesional de Abogado.
7	Profesionales	11°	Profesional	1	Sin requisito específico. De preferencia, estar en posesión de título profesional y/o experiencia, relacionada con el control de plagas, zoonosis y tenencia responsable de mascotas.
8	Profesionales	11°	Profesional	1	Contador Auditor o Administrador Público o Abogado con experiencia demostrable en Auditorías Internas, de procesos administrativos y financieros, de preferencia en Municipalidades.
9	Profesionales	11°	Profesional	1	Título Ingeniero en Tránsito o Ingeniero en Transporte.
10	Profesionales	11°	Profesional	1	Título Ingeniero Comercial o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero Civil o Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil.
11	Profesionales	11°	Profesional	2	Título Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Administrador Público.

12	Profesionales	11º	Profesional	1	Título Diseñador Paisajista o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal o Geógrafo.
13	Profesionales	11º	Profesional	1	Título Ingeniero Ambiental o Geógrafo o Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo.
14	Profesionales	11º	Profesional	1	Título Licenciado en Ciencias Pedagógicas o Artes.
15	Profesionales	11º	Profesional	1	Título Licenciado en Educación Física.
16	Jefaturas	9º	Jefatura	1	Título Técnico Agrícola.
17	Jefaturas	10	Jefatura	1	Sin requisito específico. De preferencia, profesional con experiencia en municipalidades, en el área de Servicios Generales y Mantención.
18	Jefaturas	10º	Jefatura	1	Título Licenciado en Ciencias Pedagógicas o Artes.
19	Jefaturas	10º	Jefatura	1	Título Licenciado en Educación Física.
20	Técnicos	14º	Técnico	2	Título Técnico de nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera o título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste. De preferencia, se requiere: Cargo 1: experiencia en materias jurídicas. Cargo 2: experiencia en materias relacionadas con organizaciones comunitarias.
21	Administrativos	18º	Administrativo	4	Sin requisitos específicos.
22	Auxiliares	19º	Auxiliar	2	Sin requisitos específicos. De preferencia, dos cargos deberán acreditar conocimientos y experiencia en labores relacionadas con la construcción y/o en soldadura y confección de estructuras metálicas.

**Destinaciones:** Los postulantes que resulten seleccionados para los cargos que son innominados, serán destinados a cumplir funciones en el departamento o unidad que el Municipio determine al término del proceso.

**Perfil deseable, transversal a todos los cargos:** Orientación al servicio público, adherencia a las normas y procedimientos de trabajo, responsabilidad, trabajo en equipo y probidad en la función pública. Conocimientos y experiencia en el ámbito municipal acreditada, con estudios adicionales, cursos de perfeccionamiento o seminarios.

### **3. REQUISITOS GENERALES**

Los interesados que postulen a cualquiera de los cargos mencionados, deberán cumplir los requisitos establecidos en los Artículos 8º y 10º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, sin perjuicio de los requisitos especiales que se señalan para cada cargo.

Los requisitos generales que deben cumplir todos los postulantes, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.

- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (Declaración jurada).
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Declaración jurada).
- g) En el caso de requisitos de la Ley 21.015, (Inclusión Laboral), se deberá presentar el certificado correspondiente.

3.1. No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el Art. 56° de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### **4. REQUISITOS OBLIGATORIOS O MINIMOS:**

- 4.1. **Planta Directivos:** Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste.
- 4.2. **Planta Profesionales:** Título profesional de una carrera de, a lo menos, ochos semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- 4.3. **Planta Jefaturas:** Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
- 4.4. **Planta Técnicos:** Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- 4.5. **Planta Administrativos:** Licencia de educación media o su equivalente.
- 4.6. **Planta Auxiliares:** Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

Se hace presente que, además de cumplir con estos requisitos obligatorios o mínimos, si se postula a los cargos que tienen requisitos específicos, los postulantes deberán dar cumplimiento a ellos, según se indica en el recuadro incorporado en el punto 2 de estas bases, "**Características de los Cargos**".

#### **5. ACREDITACION DE REQUISITOS**

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos serán acreditados por el postulante mediante la entrega en copia simple de los certificados y documentos que se detallan a continuación:

- a) Certificado de Nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o fotocopia de cédula nacional de identidad por ambos lados.
- b) Certificado expedido por una Oficina Cantonal o por el Cantón Virtual de la Dirección General de Movilización Nacional (cuando fuere procedente), conforme a lo dispuesto en el Art. 6°, inciso segundo, del Decreto N°210, de 2007, del Ministerio de Defensa Nacional, con una vigencia no superior a noventa días.
- c) Certificados que acrediten experiencia laboral.

- d) Certificados que acrediten capacitación, post títulos y/o post grados, según corresponda.
- e) Certificados que acrediten los estudios o títulos requeridos para el cargo o los cargos a los cuales postula, según se indica en el recuadro inserto en el punto número 2 “Requisitos Específicos” y punto N° 4, “Requisito Obligatorio o Mínimo”, según corresponda.
- f) Declaración jurada simple que indique:
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
  - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha del cese de las funciones.
  - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
  - No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad establecidas en el Art. 56° de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Se adjunta formato de Declaración Jurada Simple).
- g) Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección deben informarlo en su postulación, para su adaptación. Asimismo, aquellos postulantes con discapacidad calificada y certificada de acuerdo al artículo 13 de la Ley 20.422, deberán acreditarlo en su postulación para aplicarse la preferencia referida en el número 11 de estas bases.

Además de la documentación mínima exigible antes detallada, es deseable la presentación de:

- Currículum Vitae, actualizado.
- Documentación relativa a estudios adicionales, cursos de perfeccionamiento, seminarios y antigüedad, según el perfil del cargo, lo que debe ser acreditado mediante certificados o contratos de trabajo y/o resoluciones, en el caso de experiencia laboral.

Se hace presente que los antecedentes recibidos (en copia simple) no serán devueltos a los interesados. Posteriormente, quienes resulten seleccionados, deberán presentar la documentación original. En especial, se hace presente que los requisitos señalados en las letras a), b) y d) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, o fotocopias debidamente autorizadas por el funcionario competente para otorgarlos, o para certificar su contenido, **condición que no asiste a los notarios** en relación con los antecedentes exigidos en el presente concurso (Dictamen N°4.829, de 2000, Contraloría General de la República).

## **6. GENERALIDADES**

- 6.1. Las presentes Bases de Concurso Público, están destinadas a reglamentar el llamado a concurso, revisión y evaluación de antecedentes, y selección de los postulantes para proveer los cargos indicados, en calidad de titular, en la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Villa Alemana.
- 6.2. El Comité de Selección estará conformado por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la Municipalidad de Villa Alemana y el Jefe del Departamento de Personal, siendo presidida por el funcionario a quien corresponde subrogar al Alcalde (Art. 19° y 33° Ley N°18.883).

Este comité se encargará de efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar las ternas a proponer al Sr. Alcalde.

- 6.3. Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos para desempeñar los cargos vacantes.
- 6.4. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Municipal (Art. 10º Ley 18.883) y no estar afectos a causales de inhabilidad.
- 6.5. Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del Llamado a Concurso, al final del proceso de evaluación obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos.
- 6.6. La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

## **7. DEL LLAMADO A CONCURSO**

- a) El llamado a concurso se hará mediante publicación en un periódico de los de mayor circulación en la comuna y en la página web del Municipio. Además, se colocarán avisos en las dependencias del Municipio y se informará a las municipalidades de la Región mediante correo electrónico. En dicho aviso se indicará los cargos vacantes, requisitos, antecedentes solicitados, fecha tope de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Art. 18º Ley 18.883). Entre la publicación en el periódico y el concurso no podrá mediar un lapso inferior a ocho días.
- b) Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

## **8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION**

### **Bases del Concurso:**

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web de la Municipalidad [www.villalemana.cl](http://www.villalemana.cl) desde el 13 de julio de 2020.

Las personas que no cuenten con los medios para acceder a las bases en la página web del Municipio, podrán solicitar, con la debida anticipación, que se les entregue un ejemplar en papel llamando al teléfono 32-3140157, para coordinar su retiro desde la Oficina de Partes del Municipio, calle Buenos Aires N° 850, Villa Alemana.

### **Recepción de Antecedentes:**

1. Los antecedentes deberán entregarse impresos, en un sobre cerrado, hasta las 14:00 horas del día 24 julio de 2020, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, calle Buenos Aires N°850, Villa Alemana, (en días hábiles, de 09:00 a 14:00 horas). El sobre deberá indicar en su anverso: "Concurso Público", Nombre del Postulante, R.U.T., Domicilio, Correo Electrónico, Número Telefónico y cargo al que postula (Código, Planta, Grado y Cargo).
2. Si se desea postular a más de un cargo, deberá efectuar la presentación para cada uno de ellos, en sobres diferentes, adjuntando la totalidad de la documentación solicitada en el número 5.
3. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo, como tampoco las postulaciones realizadas por medios electrónicos. No serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recibidas por correo postal que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, aun cuando se consigne en el timbre de la empresa de correos que se despacharon dentro de ese plazo.

## 9. EVALUACION DE LAS POSTULACIONES

### Primera Etapa

En primer lugar, el Comité de Selección efectuará la revisión de los antecedentes y cumplimiento de requisitos generales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente etapa. Esta revisión no tendrá asociado puntaje y constituye prerrequisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del concurso. Se levantará un acta respecto del trabajo realizado, la que será firmada por todos los integrantes del Comité de Selección.

El concurso podrá declararse desierto al no existir postulantes, o bien, por no haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos.

La evaluación de los postulantes que reúnan los requisitos generales y específicos, según el cargo, la efectuará el Comité de Selección según las pautas que se detallan a continuación, considerándose los factores que se indican:

### Segunda Etapa:

#### **a) Factor Estudios, Cursos de Formación y Capacitaciones: 30% de ponderación.**

La evaluación de los postulantes que cumplan con los requisitos de postulación, la efectuará el Comité de Selección sobre la base de las pautas establecidas para considerar los estudios en la educación formal, los conducentes a título o postgrado, así como las capacitaciones, teniendo especial preferencia aquellos estudios y capacitaciones en áreas afines al cargo que se postula, según los requisitos y perfil deseable.

Cada uno de los criterios asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo al cumplimiento de cada uno, no pudiéndose sumar éstos.

La capacitación que no se encuentre debidamente acreditada, no será evaluada ni otorgará puntaje alguno al postulante.

En la aplicación de esta pauta para los cargos Directivos, Profesionales, Jefaturas y Técnicos que tengan requisitos específicos de estudios, se aplicará el máximo de puntaje para el título que exija el cargo al cual se postula, no aceptándose otros títulos.

#### a.1 Cargos Directivos y Profesionales

Subfactor	Criterio	Puntaje	Puntaje máximo
Estudios	Título profesional de 8 semestres acorde al perfil del cargo.	40	100
	Título profesional de 8 semestres en otras áreas	10	
Estudios de Postgrado	Magister o Diplomado en áreas acordes al perfil del cargo.	30	
	Magister o Diplomado en otras áreas.	10	
	No tiene.	0	
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

#### a.2 Cargos Jefaturas

Subfactor	Criterio	Puntaje	Puntaje máximo
Estudios de Formación.	Título profesional de 8 semestres acorde al perfil del cargo.	50	100
	Título Técnico de nivel superior otorgado por una institución de Educación Superior.	40	
	Haber aprobado a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional.	30	
	Título Técnico de nivel medio otorgado por una institución de educación.	20	
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	50	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

#### a.3 Cargos Técnicos

Subfactor	Criterio	Puntaje	Puntaje máximo
Estudios de Formación.	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución superior de educación, acorde perfil del cargo.	50	100
	Título técnico de nivel medio otorgado por una institución de educación, acorde al perfil del cargo.	40	
	Haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.	30	
Capacitación	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	50	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	

#### a.4 Cargos Administrativos

Subfactor	Criterio	Puntaje	Puntaje máximo
Estudios de Formación.	Licencia de Educación Media o su equivalente Técnico Profesional.	50	100
	Licencia de Educación Media o su equivalente.	30	
Capacitación	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	50	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	

#### a.5 Cargos Auxiliares

Subfactor	Criterio	Puntaje	Puntaje máximo
Estudios de Formación.	Haber aprobado la Educación Básica o estudios equivalentes y cursos de formación.	50	100
	Haber aprobado la Educación Básica.	30	
Capacitación	Posee 3 o más cursos relacionados con el perfil del cargo.	50	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	

**b) Factor Experiencia Laboral: 20% de ponderación.**

Subfactor	Criterio	Puntaje	Puntaje máximo
Experiencia laboral municipal	Posee experiencia laboral en el sector municipal en funciones acordes al perfil del cargo.	70	100
	Posee experiencia laboral en el sector municipal en áreas diferentes al perfil del cargo.	50	
Otra experiencia laboral	Posee experiencia laboral en el sector público, excluidas las municipalidades.	30	
	Posee experiencia laboral en el sector privado.	20	
	Sin experiencia laboral.	0	

Esta pauta se aplicará para evaluar las postulaciones a todos los cargos, en todas las plantas.

El puntaje de la Segunda Etapa será la suma de los puntajes obtenidos en los dos factores indicados.

**10. PLAZOS DE LA EVALUACION DE ANTECEDENTES:**

Serán seleccionados los postulantes que obtengan los más altos puntajes, con un máximo de cinco postulantes por cada cargo.

El Comité de Selección publicará el resultado de la revisión de las postulaciones y de la evaluación de esta etapa en la página Web municipal [www.villalemana.cl](http://www.villalemana.cl) y en la Oficina de Partes de la Municipalidad, calle Buenos Aires N° 850, a contar del día 7 de agosto de 2020.

**Tercera Etapa****Factor Aptitudes y Conocimientos Específicos: 50% de ponderación.**

Esta etapa tiene como objetivo identificar las habilidades, conocimientos y competencias de los postulantes preseleccionados en la Segunda Etapa, mediante una entrevista del Comité de Selección con el postulante. El puntaje obtenido será ponderado con un 50%.

El Comité de Selección realizará la entrevista personal en dependencias del Edificio Consistorial, calle Buenos Aires N° 850, Villa Alemana, de acuerdo a horario que se informará oportunamente a cada concursante.

La entrevista personal consistirá en una conversación entre cada postulante calificado y el Comité de Selección. Concluida la entrevista, el Comité deliberará para concordar el puntaje que corresponde aplicar de acuerdo a la tabla preestablecida.

**Aptitudes Específicas: 50%**

Entrevista Personal	Puntaje	Puntaje Máximo
Muy bueno, responde el 100% de las preguntas, demuestra conocimiento, aplicación de criterio, capacidad analítica, inventiva e iniciativa.	100	100
Bueno, responde la mayoría de las preguntas evitando las más complejas, posee sentido común y cierta iniciativa	70	
Regular, demuestra solamente conocimientos generales, cierta deficiencia en análisis e iniciativa para situaciones planteadas	30	
Deficiente, no demuestra conocimientos básicos para desempeñar el cargo.	0	



## **11. PROPOSICIÓN DE TERNAS**

Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se preparará una ficha de evaluación por cada postulante, la que contendrá la identificación del concursante y los factores, con sus correspondientes categorías y puntajes. En ella, el Comité de Selección registrará el puntaje que asigne en cada factor.
- b) Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores, siendo el resultado el Puntaje Final de Postulación. El Secretario del Comité de Selección será el encargado de confeccionar el Acta de Evaluación por cada concursante, según el acuerdo alcanzado por el Comité en su conjunto.
- c) Terminado el proceso de Evaluación, el Comité de Selección procederá a preparar las Ternas para los cargos, las que estarán conformadas por los postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos en el proceso de selección y que alcancen el puntaje mínimo establecido en las presentes Bases.
- d) En igualdad de condiciones de mérito, el Comité de Selección deberá seleccionar preferentemente a personas con discapacidad.
- e) Finalmente, Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde la nómina de postulantes, con un máximo de tres por cargo, que hubieren obtenido los mejores puntajes y alcancen 60 puntos, ordenados de mayor a menor.

## **12. RESOLUCION DEL CONCURSO**

En virtud de lo señalado en el artículo 20º de la Ley 18.883, el Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en cada terna y notificará personalmente o por carta certificada a los interesados, quienes deberán manifestar su aceptación de los cargos formalmente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación.

Los postulantes seleccionados deberán entregar la documentación original requerida dentro del plazo que se le indique, para los efectos de cumplir con el Art. 11º del Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales. Si alguno no lo hiciera, o bien rechazare el ofrecimiento, la Autoridad deberá nombrar a otro de los postulantes propuestos.

## **13. FECHA DE RESOLUCION DEL CONCURSO**

El Concurso se resolverá a más tardar el día 3 de septiembre de 2020.

## **14. ASUNCION DEL CARGO**

Quienes fueren nombrados en los cargos, deberán asumir sus funciones a contar del 13 de septiembre de 2020, previa acreditación de requisitos con documentos oficiales y auténticos.

## **15. DECLARACION**

El Concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes Bases o cuando se produzca algunas de las incompatibilidades señaladas en el Art. 83º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.

En caso de existir materias no contempladas en estas bases y relacionadas con la selección de personal, éstas serán resueltas por el Comité de Selección.

## **16. CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

<b>10/07/2020</b>	Publicación aviso en periódico.
<b>10/07/2020</b>	Comunicación a Municipalidades de la Región y publicación en página web <a href="http://www.villalemana.cl">www.villalemana.cl</a>
<b>Desde el 13/07/2020</b>	Bases a disposición en la Página Web de la Municipalidad de Villa Alemana, <a href="http://www.villalemana.cl">www.villalemana.cl</a>
<b>Hasta las 14,00 horas del día 24/07/2020</b>	Recepción de antecedentes.
<b>Desde el 27/07/2020 Hasta el 29/07/2020</b>	Primera Etapa. Revisión de las postulaciones, verificando el cumplimiento de requisitos.
<b>Desde el 30/07/2020 Hasta el 07/08/2020</b>	Evaluación Segunda Etapa. Estudios, cursos de formación, capacitaciones y experiencia laboral.
<b>Desde el 10/08/2020 Hasta el 21/08/2020</b>	Evaluación Tercera Etapa. Entrevistas en dependencias del Edificio Consistorial.
<b>Desde el 24/08/2020 Hasta el 27/08/2020</b>	Finalización del proceso y preparación de terna.
<b>03/09/2020</b>	Resolución del Concurso.